



Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Celeste Jiménez de Madariaga (Ed.)

————— DATOS EDICIÓN —————

PRIMERA EDICIÓN EN FORMATO EBOOK: MARZO 2022

PRIMERA EDICIÓN EN FORMATO PAPEL: MARZO 2022

© Servicio de Publicaciones 
Universidad de Huelva

@ Celeste Jiménez de Madariaga

I.S.B.N. (Papel): 978-84-18984-72-3

I.S.B.N. (Ebook): 978-84-18984-73-0

Depósito legal: H 53-2022

————— CEP —————

Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad /
[coordinadora], Celeste Jiménez de Madariaga. –
Huelva: Universidad de Huelva, 2022

344 p. ; 24 cm. – (Collectánea (Universidad de
Huelva) ; 231)

ISBN 978-84-18984-72-3 (Papel)

ISBN 978-84-18984-73-0 (Ebook)

1. Patrimonio histórico - Protección – España.
– 2. Política cultural. – I. Jiménez de Madariaga,
Celeste, coordinadora. – II. Universidad de Huelva.
– II. Título. – III. Serie

351.853(460)

7.078(460)

————— PAPEL —————

Papel

Cartulina gráfica 300 g / estucado mate 130 g

Encuadernación

Encuadernación rústica PUR.

Printed in Spain. Impreso en España.

Maquetación y Ebook

Art&maña Publicitaria (artimana.com)

Obra sometida al proceso de evaluación de calidad
editorial por el sistema de revisión por pares

Publicaciones de la Universidad de Huelva es
miembro de UNE 

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutivo de delito contra la propiedad intelectual.

————— EL EBOOK LE PERMITE —————



Citar
el libro



Navegar por
marcadores e
hipervínculos



Realizar notas y
búsquedas internas



Volver al índice
pulsando el pie de
la página



Comparte
#LibrosUHU



Únete y
comenta



Novedades a golpe
de clic



Nuestras publicaciones
en movimiento



Suscríbete a
nuestras novedades

ÍNDICE

01 Investigar sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial. A modo de introducción	
Celeste Jiménez de Madariaga	9
02 Crónica de una Convención para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial	
Celeste Jiménez de Madariaga	21
03 Patrimonio Cultural Inmaterial: La realidad imaginada	
Celeste Jiménez de Madariaga	53
04 El Sistema de Listas: Composición y gestión	
Saúl Lázaro Ortiz / Aniceto Delgado Méndez	81
05 Factores y criterios de inscripción en las listas UNESCO: Mapas cognitivos difusos	
David Castilla Espino / Celeste Jiménez de Madariaga / Juan José García del Hoyo	99
06 El Patrimonio Cultural Inmaterial en España: de lo pintoresco a lo representativo	
Aniceto Delgado Méndez / Saúl Lázaro Ortiz	123
07 El Valor del Patrimonio Cultural Inmaterial. Métodos de estimación	
Juan José García del Hoyo / Celeste Jiménez de Madariaga	151
08 La Patum de Berga: Participación y recreación de la comunidad en tiempos de patrimonialización	
Aniceto Delgado Méndez	181
09 La revitalización de la cal de Morón. (De)construyendo buenas prácticas de salvaguardia en patrimonio cultural inmaterial	
Fermín Seño Asencio	211
10 “El Flamenco va solo”. Trayectoria de sus políticas públicas en Andalucía	
Clara Macías Sánchez / Fermín Seño Asencio.....	241
11 Los Patios de Córdoba. Turismo y gestión local. Modelo de precios hedónicos	
Juan José García del Hoyo / Celeste Jiménez de Madariaga / David Castilla Espino	271
12 De canción nacional a Patrimonio Inmaterial. Los casos del Fado y el Mariachi	
Clara Macías Sánchez / Enrique Fernando Nava López	305



01

Investigar sobre el Patrimonio
Cultural Inmaterial.
A modo de introducción

Celeste Jiménez de Madariaga



En el año 2003, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Esta Convención significó un hito importante en la evolución de las políticas internacionales sobre patrimonio que históricamente se habían caracterizado por una fuerte carga historicista, monumentalista y objetual. Desde tiempo atrás, en distintas ocasiones y encuentros, se alzaban voces denunciando la ausencia de bienes culturales inmateriales en la Lista del Patrimonio Mundial, la importancia de tener en cuenta también a este patrimonio para entender la historia de la humanidad, la inexistencia de un marco jurídico apropiado y la necesidad de actuar ante la visible pérdida y peligros de desaparición de este patrimonio en muchas ocasiones mantenido por tradición oral. Las nuevas teorías del patrimonio surgidas a lo largo del siglo XX sientan las bases de los principios generales de la Convención, unos principios que destacan por su carácter innovador no solo por la incorporación de la idea de intangibilidad sino también por una visión inclusiva y representativa del patrimonio que rompe con las restricciones del “valor universal excepcional”, por promover el respeto ante la diversidad cultural, por valorar la creatividad humana en sus distintas manifestaciones, por su propuesta participativa y el protagonismo que se le da a las comunidades, grupos e individuos. El patrimonio que durante siglos había sido de piedra, antiguo, lejano, de autor, autorizado por expertos y custodiado en grandes museos se transforma en algo vivo, volátil, cercano, reciente, cambiante, del pueblo. Un patrimonio con el que las gentes se podían identificar con tanta facilidad que pronto se extendería por todo el mundo. En estas casi dos décadas transcurridas, el concepto de Patrimonio Inmaterial se ha difundido a nivel mundial de manera exponencial, como muestran las adhesiones de países a la Convención. Frente a la exclusividad que predominaba en la Lista Patrimonio Mundial, la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (junto con el Registro de Buena Práctica) abría las posibilidades de dar a conocer una mayor variedad de elementos patrimoniales y promocionar los lugares donde se encuentran. Además, a lo que incentivo de promoción se refiere y de manera bastante rápida, se ha conseguido que no hubiera distinción entre obtener la marca UNESCO como Patrimonio Mundial o conseguirla como Patrimonio Inmaterial. El éxito ha llegado a tales dimensiones que se multiplicaron las propuestas de inclusión en la Lista Representativa, hasta tal punto que la propia UNESCO

ha tenido que limitar el número de candidaturas presentadas por país y fomentar las candidaturas multinacionales.

España ratifica su condición de Estado Parte de esta Convención en el año 2006, a partir de lo cual se inician las propuestas de inclusión de bienes inmateriales en la Lista Representativa de la UNESCO. No obstante, el compromiso del Estado español con el Patrimonio Inmaterial se remonta tiempo antes con el “Programa de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad”, precedente directo de la Convención. Mediante este programa fueron declarados dos elementos de Patrimonio Inmaterial: el Misteri de Elche (proclamado “obra maestra” en 2001) y la Patum de Berga (proclamado “obra maestra” en 2005). Estas “obras maestras” junto con las muchas proclamaciones del resto de países –un total de 90 elementos declarados en 3 convocatorias bianuales– pasarían a formar parte directamente de la Lista Representativa desde sus comienzos en 2008. España ha tenido un papel bastante activo en lo que Patrimonio Inmaterial UNESCO se refiere. Desde estas dos primeras inscripciones hasta el año 2020 se han llegado a inscribir hasta 20 elementos en la Lista Representativa y 3 en el Registro de Buenas Prácticas. Algunos de los elementos declarados Patrimonio Inmaterial UNESCO han tenido una gran repercusión en los medios de comunicación estatales, autonómicos y, por supuesto, locales, algo que se ha visto también reflejado a nivel internacional. Las iniciativas para que el Estado español proponga una candidatura se han incrementado y provienen de instituciones y organismos muy diversos, desde asociaciones del patrimonio a ayuntamientos y áreas dedicadas a la protección del patrimonio cultural de las comunidades autónomas. Estas iniciativas requieren un mínimo de apoyo institucional y cumplir con una serie de requisitos como son su inclusión en algún catálogo o inventario oficial, la cumplimentación de formularios en inglés o francés, los consentimientos de las comunidades y grupos, repertorio de fotografías y un video. Se trata de un complejo proceso burocrático y, en la mayoría de los casos, no se consigue la finalidad pretendida: entrar en la Lista UNESCO. No obstante, cada vez hay un mayor interés de las instituciones públicas responsables de cultura por salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, incorporándolo en las legislaciones y tomando medidas para su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos, llevando a la práctica los principios de la Convención de 2003.

Conscientes de este interés, un grupo de investigadores de carácter interdisciplinar (especialistas en antropología social, gestión cultural, economía, métodos cuantitativos y marketing), en su mayoría vinculados a la Universidad de Huelva, llevamos desde hace años trabajando sobre procesos de patrimonialización del patrimonio cultural inmaterial. Desde 2016 a finales de 2020 desarrollamos el proyecto de investigación “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Patrimonialización, Gestión y Buenas Prácticas” (CSO2016-77413-P), financiado en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de

Conocimiento (2013-2016). El presente libro es fruto de este proyecto de investigación, y pretender ser una compilación de gran parte de los resultados obtenidos.

El objetivo general del proyecto de investigación era diagnosticar la gestión desarrollada por el Estado español en los procesos de patrimonialización de los bienes culturales inmateriales para su inclusión en los listados de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, las políticas patrimoniales en los distintos niveles territoriales/administrativos, y los modelos y propuestas de salvaguarda y buenas prácticas. Para ello nuestra propuesta fue conseguir:

- Analizar las actuaciones realizadas en la gestión de propuestas de inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO por el Estado español.
- Identificar la estructura y el reparto de competencias establecidos por los órganos de las administraciones públicas del Patrimonio Histórico y Cultural y las políticas patrimoniales.
- Diagnosticar los distintos bienes patrimoniales inmateriales inscritos en la Lista representativa de la UNESCO, según sus temáticas, según distribución territorial y según cronologías.
- Evaluar los criterios seguidos para la selección de los bienes inmateriales propuestos por el Estado español.
- Examinar qué posibles incidencias ha tenido en los bienes inmateriales su inscripción en la Lista de la UNESCO, el impacto social y económico y la percepción que tanto del proceso de patrimonialización como de los resultados derivados tienen los agentes implicados y protagonistas.

El marco metodológico oscilaba entre la etnografía y la interpretación antropológica, la historiografía y el análisis de discursos y documentos, la comparación y el estudio de casos, el análisis estratégico y la modelización econométrica, lo macro y lo micro. Incluimos el análisis en profundidad de cuatro estudios de casos de patrimonio inmaterial inscritos en las Listas UNESCO:

1. **La Patum de Berga** en la provincia de Barcelona, inscrito en 2008 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y originalmente proclamado “obra maestra” en 2005.

2. **El Flamenco**, inscrito en 2010 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
3. **La Fiesta de Patios** de Córdoba, inscrita en 2012 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
4. **Revitalización del saber tradicional de la cal artesanal** en Morón de la Frontera de la provincia de Sevilla, inscrito en 2011 en el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia.

Estos estudios de casos se complementaron con otros tres casos investigados fuera de España:

5. **El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta** de México, inscrito en 2011 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
6. **El Fado, canto popular urbano** de Portugal, inscrito en 2011 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
7. **El Baile Chino** de Chile, inscrito en 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

El propósito era analizar similitudes y diferencias respecto a otros patrimonios inmateriales incluidos en la Lista de la UNESCO y pertenecientes a estos países, algo que se pudo desarrollar en su totalidad en los dos primeros casos.

A medida que avanzamos en la investigación y progresábamos en los objetivos propuestos, iban apareciendo nuevas tramas implicadas que suscitaban nuestro interés. Observamos las interrelaciones existentes entre los temas analizados y los distintos estudios de caso, de manera que algunos de los hechos examinados se repetían aún con matices diferentes. Los resultados de la investigación nos muestran un sugerente mosaico de aspectos sobre la institucionalización del patrimonio cultural inmaterial en España y la influencia en este proceso de la Convención de 2003, las estrategias que se utilizan para conseguir ser candidatura UNESCO y, después, lograr formar parte de la Lista Representativa o el Registro de Buenas Prácticas y, finalmente, las consecuencias que se derivan de todo ello.

Este libro recoge las más importantes aportaciones derivadas de la investigación. Aunque se estructura en capítulos distintos e independientes existen ciertas conexiones comunes entre ellos. Asimismo, aunque cada capítulo está firmado por uno o varios auto-

res, son fruto de un trabajo conjunto tanto por los resultados obtenidos durante el proceso de investigación como en el diseño y revisión del libro. Cada capítulo se centra en temáticas concretas y afronta aspectos teóricos distintos en relación con las argumentaciones más relevantes extraídas de la investigación.

En primer lugar, describimos el largo y difícil camino recorrido hasta llegar a la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en 2003, los diversos encuentros, proyectos, declaraciones internacionales en la historia de la institucionalización del patrimonio cultural inmaterial. Alguna de las características de la Convención y de las problemáticas que observamos en su aplicación provienen de las decisiones tomadas por los expertos y miembros de la UNESCO en reuniones previas. Se trataba de crear una nueva categoría patrimonial sobre cuestiones muy poco tenidas en cuenta y que se fue forjando a medida que nuevas ideas se incorporaban en la configuración de lo que podemos denominar la “teoría sobre el patrimonio cultural”. Seguidamente, en el tercer capítulo, nos enfrentamos a la definición misma de patrimonio cultural inmaterial desgranando las ideas más relevantes que aparecen en el enunciado de la Convención: la transmisión intergeneracional; la constante recreación; la dependencia del entorno, la naturaleza y la historia; el carácter identitario; y su fundamento en la diversidad cultural y la creatividad que hace posible incentivar actitudes de respeto mutuo. Los debates sobre la separación entre patrimonio material e inmaterial ilustran las arduas negociaciones habidas al respecto entre los representantes de los Estados Miembros de la UNESCO. En el debate conceptual subyace una “sobreclasificación” del patrimonio que dificulta el tratamiento holístico del mismo. Siendo la salvaguarda el objetivo fundamental de la Convención, la cuestión es cómo aplicar acciones de salvaguarda y en esto será fundamental el papel desarrollado por las comunidades, grupos e individuos portadores del patrimonio.

La aplicación del sistema de lista para el reconocimiento de determinados elementos del patrimonio cultural inmaterial por la UNESCO se trata en el cuarto capítulo. En este apartado se muestra la composición de las listas y cómo se gestiona la implementación de éstas llegando a conclusiones a partir de un análisis estadístico sobre incidencia de cada una de las listas, las áreas temáticas y la aplicación –o no– del principio de igualdad y equilibrio entre los Estados Partes en los órganos decisorios de la Convención. La Lista Representativa es el instrumento más reconocible y de mayor repercusión mundial generado por la Convención. El Registro de Buenas Prácticas tiende a confundirse con la Lista Representativa, mientras que se ha extendido una visión negativa sobre el hecho de estar en la Lista de Medidas Urgentes de Salvaguarda.

La inscripción en las listas de patrimonio cultural inmaterial se realiza teniendo en cuenta una serie de criterios que aparecen en las Directrices Operativas elaboradas para la aplicación de la Convención. El capítulo quinto comienza describiendo el procedimiento para la presentación de candidaturas a la UNESCO por el Estado español, los formularios y documentos que se requieren. La burocratización de este procedimiento constituye uno de los males endémicos observados en la aplicación de la Convención. La

cumplimentación de los formularios y elaboración de documentos no siempre están al alcance de todas las comunidades y grupos implicados, por lo que se pone en entredicho el principio participativo de la Convención. La obligación de que el elemento candidato a ingresar en las listas cumpla una serie de criterios nos llevó a pensar si alguno de estos criterios tenía un mayor peso que otros, así como si había otros factores que influyeran en el proceso de elección. Para valorar estas posibilidades, aplicamos la metodología de los Mapas Cognitivos Difusos con datos obtenidos de las opiniones y respuestas recabadas de técnicos y gestores de la administración pública y de investigadores de reconocido prestigio en materia de patrimonio cultural inmaterial. A los criterios exigidos por la UNESCO le añadimos otros que nuestros entrevistados consideraron relevantes en el proceso de inscripción. En junio de 2019, organizamos un workshop con el objetivo de recoger más directamente los datos que precisábamos. Con todo pudimos hallar cuáles son los criterios que en mayor medida pesan en la inscripción en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y las interrelaciones entre unos y otros.

El importante auge experimentado por el patrimonio cultural inmaterial a nivel internacional tiene su reflejo en España. El capítulo 6 se dedica a analizar ese proceso de transformación del patrimonio inmaterial en el Estado español desde lo pintoresco a lo representativo. La descentralización de las competencias sobre cultura hacia las comunidades autónomas ha derivado en una diversidad de realidades a lo que legislación y gestión del patrimonio cultural se refiere. Con una Ley de Patrimonio Histórico en vigor desde el año 1985, donde el patrimonio cultural inmaterial solo llegó a insinuarse, España ratifica la Convención en 2006 teniendo, desde entonces, una participación muy activa con propuestas frecuentes tanto para la Lista Representativa como para el Registro de Buenas Prácticas. Pero la aplicación de la Convención en las distintas comunidades autónomas es visiblemente desigual, como lo es también las acciones desarrolladas –o no desarrolladas– para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial. En 2015 se aprueba una Ley para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de España, con la pretensión de salvar las lagunas legales existentes a nivel estatal sobre este patrimonio, una pretensión de momento infructuosa y cargada de desencuentros entre la centralidad necesaria en la interlocución hacia la UNESCO y la autonomía consolidada de las comunidades.

La incorporación de lo inmaterial al ámbito del patrimonio cultural ha sido posible, entre otras razones, por las transformaciones conceptuales y la incorporación de nuevas ideas en el corpus teórico sobre patrimonio. Esto se aprecia especialmente en el concepto de valor. Del valor universal excepcional, en el que dominaba los criterios de integridad y autenticidad, se pasa a valorar los bienes culturales inmateriales por su representatividad e inclusividad, y aparecen propuestas metodológicas para la valorización económica de estos bienes patrimoniales. De esto trata el capítulo siete. La importancia económica del patrimonio inmaterial para el desarrollo sostenible de las sociedades se apunta ya en la propia Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Los bienes inmateriales se consideran un recurso renovable que reviste una relevancia fundamental

como elemento catalizador de la participación social y de la integración de las poblaciones, contribuyendo a la eficacia de los programas de desarrollo a largo plazo.

Los estudios de casos han sido unas fuentes extraordinariamente ricas en la investigación. No solo han aportado información sino también nos han hecho descubrir pautas de comportamiento, discursos, estrategias y problemáticas en torno a los procesos de patrimonialización, los procedimientos de inscripción en las Listas UNESCO de los elementos estudiados y los impactos derivados de esta inscripción. En cada uno de ellos hemos podido resaltar algún aspecto relevante sobre el cual pilotar el resto de unidades de análisis. Los siguientes capítulos se dedican a descubrir los contenidos de la investigación a través de estudios de casos comenzando, en el capítulo ocho, con el caso de la Patum, una singular fiesta de Corpus Christi que se celebra en la localidad barcelonesa de Berga. Junto con el Misteri de Elche, se trata de una de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad que fueron incorporadas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial en el año 2008. Por tanto, nos encontramos ante un caso de estudio con largo recorrido histórico desde su reconocimiento inicial por las UNESCO en 2005. La Patum es una manifestación festiva cargada de interesantes matices susceptibles de ser analizados. Sin embargo, en esta ocasión nos hemos centrado en el entramado organizativo que posibilita la participación de los protagonistas del ritual y de la ciudadanía de Berga, en general, en la recreación de este patrimonio inmaterial. La Patum nos sirve como contexto para analizar el papel concedido a las comunidades portadoras en los procesos de salvaguarda y explorar hasta qué punto ha existido y existe participación colaborativa de los agentes implicados. La relevancia que adquieren las comunidades, grupos e incluso individuos en la patrimonialización constituye una de las aportaciones más novedosas que ofrece la Convención, a la vez que arrastra importantes dificultades para hacer efectiva su aplicación algo que, aún hoy día, es objeto de enfrentados debates.

El capítulo nueve se dedica a otro estudio de caso, “La revitalización del saber tradicional de la cal artesanal en Morón de la Frontera” (Sevilla), inscrito en el Registro de Buenas Prácticas en 2011. El interés del análisis de esta práctica se centra en la deconstrucción del proceso de patrimonialización y en el concepto mismo de lo que se entiende por “buenas prácticas”. Este caso es un buen ejemplo de otros muchos en el que las iniciativas de candidaturas se personalizan. Son uno o unos pocos protagonistas los que impulsan las acciones de salvaguarda siendo fundamental las mediaciones de técnicos y agentes institucionales a niveles locales y autonómico. El caso nos muestra las dificultades burocráticas, incluso económicas, para poder cumplir con los requisitos de la UNESCO cuando las iniciativas parten desde los propios protagonistas, carentes de conocimientos técnicos y habilidades administrativas. La colaboración entre protagonistas y agentes resulta ser fundamental, así como el posterior compromiso para que realmente se garantice la viabilidad de un proyecto de buenas prácticas, siendo que la idea de una práctica buena y adecuada de salvaguarda se ha modelizado e implica aspectos educativos, de formación, de sensibilización, de transmisión y de gestión pública.

De un caso muy localizado en Morón de la Frontera, pasamos en el capítulo diez a un caso globalizado y ampliamente difundido como es el Flamenco, inscrito en el año 2010 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial tras un intento fallido. Lo significativo de este caso es el análisis de las políticas públicas dirigidas desde la Comunidad Autónoma de Andalucía en apoyo al proceso de patrimonialización del Flamenco y su candidatura a la Lista Representativa de la UNESCO. Se produce una instrumentalización política del flamenco como expresión de la identidad del pueblo andaluz de manera que su institucionalización entra a formar parte del proyecto político autonómico. Estas aspiraciones se ven reforzadas por el impulso de universalización que implica ser Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Los discursos de apropiación local/autonómico del Flamenco como “andaluz” se compatibilizan con una globalización de esta expresión patrimonial accesible a todo el mundo.

Algo que hemos observado de manera generalizada es cómo el reconocimiento de Patrimonio Inmaterial y también Mundial, la “marca UNESCO”, genera en las comunidades locales expectativas de riqueza económica y desarrollo local, fundamentalmente basadas en el turismo. En el capítulo once abordamos el caso de la Fiesta de los Patios de Córdoba inscrita en la Lista Representativa en 2012, un elocuente ejemplo de promoción de la marca UNESCO desde los poderes locales como reclamo turístico y propuesta de desarrollo económico. Córdoba reúne elementos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de gran repercusión como son la Mezquita Catedral, el Centro Histórico y el yacimiento omeya de Medina-Azahara, además de la Fiesta los Patios. El valor económico del patrimonio no es equivalente a su coste de producción ni a un precio de mercado, sino que está determinado por la disposición de las personas a pagar por ellos (visitándolos, conociéndolos, disfrutándolos, apoyando su protección y mantenimiento), siendo la voluntad de pago de las personas la que determina el valor económico de los bienes. El método de los precios hedónicos trata de estimar las preferencias de las personas examinando el efecto que tienen los bienes de no mercado en los precios de mercado de otros bienes, en este caso, las viviendas cercanas a los patios.

Fuera de España, seleccionamos dos estudios de caso para analizarlos comparativamente en el capítulo doce: “El fado, canción popular de Portugal” y “El mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta”, ambos inscritos en la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial en 2011. Los dos casos, cada uno en su contexto histórico y político, son expresiones musicales nacidas en sectores populares de la población que han experimentado un proceso de dignificación e instrumentalización política como referentes identitarios, posteriormente resignificados bajo las siglas del patrimonio cultural inmaterial. En los dos casos también se destaca un tema controvertido y aún no resuelto: los derechos por autoría y mercantilización de las expresiones de Patrimonio Cultural Inmaterial, siendo ambos casos expresiones musicales.

En los distintos capítulos del libro hemos ido desgranando las tramas conceptuales que conforman el corpus teórico del patrimonio cultural inmaterial. Hemos relatado los

hechos y debates ocurridos en la historia reciente del patrimonio hasta incorporar la idea de la inmaterialidad. Hemos mostrado el papel decisivo de la UNESCO en su objetivo de salvaguardar del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de una Convención Internacional. Hemos profundizado en unidades de análisis diversas que surgían de los estudios de campo como consecuencia de la extensión y consolidación de la noción de patrimonio inmaterial y la aplicación de la Convención. Algunas contradicciones y dificultades se han puesto de relieve como el hecho de que la inscripción en las Listas no siempre responde a criterios de representatividad e inclusión de un país, sino de la capacidad de los actores institucionales y conveniencia de promocionar ciertos elementos por razones políticas o económicas; mientras que la Convención pone a las comunidades, grupos e individuos como portadores y protagonistas del patrimonio inmaterial en el centro de todos sus procesos, los Estados acaparan la gestión; la difícil compatibilidad entre el patrimonio cultural inmaterial, los derechos humanos y las normativas estatales e internacionales; la pérdida de significados para los protagonistas del patrimonio por su mercantilización y espectacularización como efecto fundamentalmente del turismo; el patrimonio inscrito en las Listas UNESCO, de descendencia localizada, termina siendo translocal, transregional, en definitiva, Patrimonio de la Humanidad. El reto es proyectar y gestionar planes de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial adecuados a cada realidad patrimonial, afrontando así estas problemáticas y dificultades. En la búsqueda de este objetivo, las aportaciones de este libro no dejará indiferente al lector.